

y entidades de ellos dependientes, para el cumplimiento de las funciones que les encomienda el ordenamiento jurídico y versen sobre competencias y materias similares.

También podrán ser cedidos al Instituto Nacional de Estadística para el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales para las funciones que les atribuye el artículo 33 de la misma Ley, y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas en las condiciones que fija el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley de la Función Estadística Pública.

De igual forma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos con carácter general cuando fuere exigido por disposición legal, o, en su caso, por resolución judicial, o cuando se refiera a las partes de un contrato o precontrato relativo a una relación comercial, laboral o administrativa existente entre la entidad y los afectados.

Tercero. — Esta Diputación responsable de los ficheros relacionados en el anexo I adoptará las medidas necesarias para asegurar que dichos ficheros se usen para las finalidades para las que fueron creados, que son las que se contemplan en esta resolución.

Cuarto. — Los afectados respecto de los cuales se solicitan datos de carácter personal serán previamente informados de modo expreso en los términos previstos en el artículo 5 de la LOPD, salvo en los supuestos exceptuados en la Ley.

Quinto. — Los ficheros que se indican en el anexo I se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, o norma que lo sustituya.

ANEXO I

Creación de ficheros

Fichero número 29. “Secretarios, interventores y tesoreros de Administración Local de la provincia de Zaragoza”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero recogerá y tratará los datos de las personas que ocupan las plazas de Secretaría, Intervención y Tesorería de los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, con el fin de facilitar las tareas de asistencia a municipios que se realizan desde la Diputación.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que ocupan las plazas de Secretaría, Intervención y Tesorería de los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza.

3. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos se recogen del propio interesado o su representante legal a través de formularios.

Soporte: papel para la obtención y soporte informático para su tratamiento.

4. Estructura básica del fichero: La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo es la siguiente:

- a) Nombre y apellidos del afectado.
- b) Número del documento nacional de identidad.
- c) Dirección (postal y electrónica).
- d) Teléfono, Fax y e-mail.
- e) Titulación.
- f) Puesto de trabajo: Cuerpo, escala, categoría, grado.
- g) Fecha de nombramiento.

5. Cesiones de datos de carácter personal: no se prevén.

6. Transferencias de datos a países terceros: no se prevén.

7. Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de Zaragoza.

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General.

Medidas de seguridad del fichero: Nivel básico.

Fichero número 30. “Formación”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Control de las actividades formativas: Seminarios, Encuentros y Cursos convocados por la Diputación; así como el control de los ponentes que imparten las actividades formativas y de los asistentes a los mismos.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ponentes y asistentes (alcaldes y concejales de los Ayuntamientos de la provincia, personal de la Administración Local y personas que están relacionadas con la Administración Local) que imparten o asisten a los Seminarios, Encuentros, Jornadas y Cursos convocados por la Diputación.

3. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos se recogen del propio interesado o su representante legal a través de formularios.

Soporte: Papel para la obtención y soporte informático para su tratamiento.

4. Estructura básica del fichero: La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo son las siguientes:

- a) Nombre y apellidos del afectado.
- b) DNI/CIF.
- c) Dirección (postal y electrónica).

d) Teléfono, fax y e-mail.

e) Firma.

f) Cargo público o puesto de trabajo.

g) Datos académicos y profesionales: formación, titulación, experiencia profesional.

h) Datos económico-financieros: datos bancarios.

5. Cesiones de datos de carácter personal: A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y a la Tesorería General de la Seguridad Social, con habilitación legal o consentimiento del interesado. A bancos y cajas de ahorros, siempre previo consentimiento del afectado.

6. Transferencias de datos a países terceros: no se prevén.

7. Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de Zaragoza.

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General.

9. Medidas de seguridad del fichero: Nivel medio.

SERVICIO DE GESTION Y ATENCION TRIBUTARIA

Núm. 10.165

ANUNCIO relativo a exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2006.

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se hace público lo siguiente:

Primero. — Exponer al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2006, correspondiente a las cuotas municipales de los Ayuntamientos de la provincia, excepto Alfajarín, Calatayud, Caspe, Figueuelas, Illueca, Nuez de Ebro, Puebla de Alfindén (La), Tarazona, Tauste, Utebo, Villafranca de Ebro y Zaragoza capital.

La matrícula estará a disposición de los interesados en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza (sita en la calle Manifestación, 31) durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ.

Segundo. — Los interesados podrán interponer contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos contenidos en la matrícula recurso de reposición ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado por razón del territorio, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional en el mismo plazo. En ambos supuestos a contar desde el día siguiente al del término de exposición pública. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Zaragoza, 24 de agosto de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 10.045

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, acordó:

Primero. — Aprobar propuesta de convenio urbanístico de planeamiento para posibilitar el desarrollo de los suelos urbanizables no delimitados correspondientes al sector SUZ 38/4 (Miraflores), según redacción de fecha 23 de junio de 2006, así como avance de ordenación fechado el 31 de julio de 2004, a instancia de la Comisión Gestora del Área 38/4.

Segundo. — Resolver las alegaciones presentadas en el trámite de información pública en el sentido manifestado en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 13 de febrero de 2006 y del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 19 de mayo de 2006 obrantes en el expediente, de los que se adjunta copia.

Tercero. — Publicar y notificar el presente acuerdo a todos los interesados, cuyos datos obran en el expediente, con indicación de los recursos pertinentes, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. Asimismo, una vez presentado el texto refundido y quedado enterado del cumplimiento de las prescripciones, se publicará el convenio con su delimitación gráfica y estipulaciones que contenga.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello